



Quarenta maravedis.

**DELLO CUARTO, QUAREN  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y  
TRES.**

En la villa de Amaranow encinte y ocho  
dias del mes de Agosto del año de mil ochocien  
tos y tres, se juntaron en las Salas Capituli  
tas y se cavildo Ordinaro los Señores D. Re  
nito Ruiz Gonzalez Alc. Constitucional, D. Jose  
Alvarado Lardin, D. Juan Souza Jimenez, D.  
Lorenzo Fernandez, D. Luis Zamora Urida  
D. Juan Chorta Regidores del III Ayuntamiento  
Constitucional, y tratando del bien y felicidad  
de esta Vein, y cumplimiento de las ordenes  
Superiores acordaron lo primero se llevara  
a debido efecto el Agosto mandado p.<sup>o</sup> la  
Junta Superior de Sanidad reiterada p.<sup>o</sup> el  
for. Jefe Politico en diez y seis del corriente,  
y p.<sup>o</sup> la cobranza de dicha imposicion se dio co  
mision a D. Lorenzo Fernandez Regidor de  
este Ayuntamiento: p.<sup>o</sup> cuya execucion se figen  
Edictos a fin de q.<sup>e</sup> los Vein verificuen  
el desembolso de las cantidades repartidas en  
el termino de tercero dia, despachando con  
Circulares a los Diputados de Campo p.<sup>o</sup> que ha  
gan cumplir y executar esta Superior dispo  
sicion.

En este Ayuntamiento se ha dado cuenta de  
el Reglamento de Provincias No en Ladis a tres